Bases legales de la convocatoria Tierra de oportunidades

Primero. - Objeto de la Convocatoria.

- 1. Consorcio Eder y CaixaBank lanzan el Concurso Tierra de Oportunidades.
- 2. La presentación de un proyecto a la convocatoria implica, en todo caso, la aceptación íntegra e incondicional de las presentes "Bases Legales".
- 3. La organización (Consorcio Eder y/o Caixabank) se reserva el derecho a modificar o cancelar la convocatoria, en caso de que concurrieran circunstancias excepcionales y/o de fuerza mayor que impidieran su celebración.

Segundo. - Participantes.

Podrán inscribirse a la convocatoria, todas las <u>personas físicas</u> que no se encuentren incursas en causas penales, y que se encuentren al corriente de sus obligaciones en materia tributaria y administrativa; así como las <u>personas jurídicas</u>, que se encuentren al corriente de sus obligaciones en materia tributaria, administrativa, laboral y con respecto a la Seguridad Social.

Las <u>personas físicas</u> deberán estar empadronadas en uno de los 23 municipios de que se relacionan a continuación: Ablitas, Arguedas, Azagra, Barillas, Buñuel, Cabanillas, Cadreita, Cascante, Castejón, Cortes, Falces, Fitero, Fontellas, Funes, Fustiñana, Marcilla, Milagro, Monteagudo, Murchante, Ribaforada, Tulebras, Valtierra, Villafranca.

Las personas jurídicas deberán tener su domicilio social en uno de los 23 municipios nombrados con anterioridad o, alternativamente, accediesen a firmar un compromiso de traslado de su domicilio social a uno de dichos municipios.

Tercera. – Características de los proyectos.

Los proyectos presentados por los y las Participantes deberán ser originales, propios y legítimos. Los proyectos deberán describir un proyecto emprendedor y ser de carácter innovador y deberán encontrarse en su fase inicial de desarrollo.

Cuarta. - Plazo de presentación.

Las personas solicitantes o emprendedoras podrán inscribir sus proyectos desde el día 6 de noviembre, día de la publicación de estas bases, y hasta el 17 de noviembre de 2023 a las 23:59 a través del formulario online que encontraras en nuestra página web: www.consorcioeder.es

Quinta. – Forma de presentación.

- 1. Las personas físicas y jurídicas interesadas en presentar su proyecto al programa *Tierra de Oportunidades* deberán hacerlo a través de la web de Consorcio Eder: www.consorcioeder.es cumplimentando el formulario de inscripción diseñado al efecto, y aceptando la política de privacidad y el tratamiento de datos asociado.
- 2. No serán aceptados los proyectos que no se presenten de la forma y conforme a las condiciones establecidas en estas Bases Legales. En este sentido se podrán descartar, en cualquier momento desde el inicio de la Convocatoria o durante el Programa de Aceleración, cualquier proyecto que haya sido objeto de plagio, y/o que contenga datos falsos y/o ilegítimos.

3. Cualquier duda o cuestión relativa a la Convocatoria podrá ser trasladada, por parte de las personas o entidades participantes a la organización, a través de la dirección de correo electrónico emprendimiento@consorcioeder.es, siempre indicando en el asunto "Tierra de oportunidades"

Sexta. – Equipo técnico de valoración y selección de proyectos

- 1. El Equipo técnico de valoración estará constituido por un comité técnico de valoración perteneciente a Consorcio Eder que seleccionará los proyectos ganadores.
- 2. El Equipo técnico de valoración mantendrá confidencialidad sobre todos los datos relativos a los y las participantes y a los proyectos presentados en la convocatoria.

Séptima- Dotación económica

Los ganadores del concurso de ideas contarán con una dotación económica de 1000 € por proyecto para el impulso y puesta en marcha de su idea, siendo como máximo 4 los proyectos seleccionados para impulsar su idea gracias al apoyo de Caixabank.

Octava. – Obligaciones de los beneficiarios

- 1. Los beneficiarios deberán asistir a las actividades del programa consistente en formación y acompañamiento a emprendedores con un mínimo de 25 horas formativas y todas aquellas reuniones de acompañamiento y seguimiento que sean necesarias en relación con la idea/proyecto presentado.
- 2. Los beneficiarios del proyecto Tierra de Oportunidades deberán firmar un compromiso de aceptación de las bases, aceptando las condiciones y obligaciones derivadas de la participación en el Programa.

Novena. - Derechos de imagen.

Las personas ganadoras autorizan expresamente a la organización, conforme la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, a utilizar, comunicar, exhibir, reproducir y difundir sus nombres y su imagen en cualquier soporte, bien sea material o digital, o en los distintos canales de comunicación y redes a los efectos de promocionar el programa.

Décima. – Ley aplicable y tribunales competentes.

Para cualquier diferencia que pudiese surgir con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales, los y las Participantes, con renuncia expresa a cualquier fuero personal que pudiere corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Navarra (España).

Undécima. - Criterios de valoración técnica de preselección y selección:

En relación con el proyecto presentado

- Impacto social previsto en el entorno local. 25%
- Proyecto detallado con objetivos y acciones claras y medibles. 25%
- Innovación y evolución de la idea y acciones previstas en el proyecto. 15%
- Eficiencia económica y coherente con las actividades previstas. 15%
- Coordinación con otros agentes sociales y complementariedad con las administraciones públicas. 10%